



156

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2020

**PROCESO VERBAL PERTENENCIA -DEMANDA RECONVENCION-
RAD. 2016-00063**

En atención al informe secretarial que antecede, habida cuenta que no se subsanó la demanda de reconversión de cara a las irregularidades advertidas mediante auto calendarado 27 de octubre de 2020, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demandade prescripción adquisitiva de dominio que antecede presentada por el demandante en reconversión.

SEGUNDO: DEVÚELVANSE los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose, previa desanotación en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 27 hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

03 DIC 2020

